



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 185-2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 de julio del 2022

VISTO: el Proveído N° 006279-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 11.07.2022, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección que se indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 070-2022 y 157-2022-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Oficio N° 00134-2022-GRLL-PECH-SGE, de fecha 01.07.2022, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia manifestando haber priorizado en el POI la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Ficha Técnica General para el Proyecto de Inversión de Baja y Mediana Complejidad "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual tiene un valor estimado de S/ 900,000.00, con un plazo de ejecución es de 150 días calendarios. Precisa que en caso el plazo de ejecución del servicio exceda el presente año, el saldo por devengar será priorizado en el Cuadro de Necesidades del 2023. En tal sentido, solicita la inclusión en el PAC de dicho servicio de consultoría con cargo al presupuesto asignado en la META 10 - Estudio de Preinversión;

Que, mediante Proveído N° 001952-GRLL-GGR-PECH, de fecha 04.07.2022, la Gerencia deriva el requerimiento a la Oficina de Administración para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4-CES, de fecha 08.07.2022, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2022 para la inclusión del procedimiento que indica. Refiere que la Subgerencia de Estudios ha solicitado la contratación de un servicio de consultoría con un valor estimado de S/900,000.00, el mismo que no se encuentra incluido en el PAC 2022; requiriendo la emisión de la correspondiente certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 00507-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 02.07.2022, la Oficina de Planificación señala que, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el plazo de ejecución del servicio es de **150 días calendario**. De lo cual, se puede apreciar que, considerando el plazo de llevar a cabo el procedimiento de selección hasta la suscripción del mismo, y el plazo de ejecución del servicio, éste culminaría el próximo año (devengado). En tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad para la atención del requerimiento con cargo a la Meta 010 Elaboración de Estudios y Perfiles, Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 16.06.2022, la Oficina de Administración solicita atender el requerimiento de inclusión en el PAC 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2022 en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente